DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LOS SUSCRITOS LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA para ejecutar los proyectos requeridos.

Que en consecuencia:

Se autoriza la contratación de ANDRES BERMUDEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1143842812 para que preste el siguiente Servicio como BACHILER - ESTUDIANTE DE DERECHO DE 9 SEMESTRE

Descripción	Número del Proyecto
CODIGO DEL PROYECTO:	PI43-101737 DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA	ANDRES BERMUDEZ MARTINEZ
MODALIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÙBLICA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2022"
VALOR DEL CONTRATO	4000000
PLAZO	**2 MESES**

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado, dando lugar a las consecuencias disciplinarias, penales y/o fiscales que se puedan configurar en caso de ser usada pasado ese tiempo.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 1 de Noviembre del 2022.

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
JEFE DE LA OFICINA PARA
LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
SECRETARIA PRIVADA